Comisión suplente:

Presidente: Don Cipriano Romero Cerezo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Román Egüén García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocales: Don Rafael Bravo Berrocal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; doña Antonia Navarro Giménez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Lorenzo Moreda Barahona, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Jaume I» de Cas-

14705 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2001, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos de grado medio.

Con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad «Carlos III», de Madrid, aprobados por Decreto 197/1995, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto); dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, oída la Junta de Personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos de grado medio, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema general de acceso libre de la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio; una plaza en la especialidad de Seguridad y Salud Laboral, una plaza en la especialidad de Audiovisuales y tres plazas en el especialidad de Mantenimiento.
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y las bases de esta convocatoria.
- 1.3 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.
- 1.4 El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el anexo III de la presente convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del mismo.
- 1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará, a partir del 15 de septiembre de 2001.
- 1.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en estas bases, en relación con las publicaciones y notificaciones a los interesados, la convocatoria, la información sobre el desarrollo del proceso selectivo así como las resoluciones del Tribunal y del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad «Carlos III», de Madrid se harán igualmente públicas en la página web de la Universidad «Carlos III» Madrid (www.uc3m.es).

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:
- a) Tener nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en

virtud de Tratados celebrados por la Comunidad Europea, ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público.

- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión, del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Para la Especialidad de Seguridad y Salud Laboral cumplir además los requisitos de formación mínima establecido para las funciones de nivel superior en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención en la especialidad de seguridad en el trabajo
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- 2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que se facilitará en el Registro General de la Universidad «Carlos III», de Madrid, avenida de la Universidad «Carlos III», número 22, de Colmenarejo (28270 Madrid), calle Madrid, 126 de Getafe (28903 Madrid), o calle Butarque, 15 de Leganés (28911 Madrid), y en la Dirección General del Función Pública, calle María de Molina 50, Madrid del Ministerio para las Administraciones Públicas.
- 3.2 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad «Carlos III», de Madrid en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad «Carlos III», de Madrid, avenida de la Universidad «Carlos III», número 22, de Colmenarejo (28270 Madrid), calle Madrid, 126, de Getafe (28903 Madrid), o calle Butarque, 15, de Leganés (28911 Madrid) o, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas. Estos derechos se ingresarán bien directamente o mediante transferencia bancaria en la Caia Postal Oficina 9059 Getafe (Madrid), en la cuenta corriente 29-0203893031 de la Universidad «Carlos III» de Madrid, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas Selectivas Escala de Técnicos Facultativos de grado medio de la Universidad "Carlos III"».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o caja de ahorros a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2

- 3.5 A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del DNI.
- b) Resguardo de la transferencia bancaria efectuada, si el ingreso de los derechos de examen se ha realizado en entidad bancaria diferente a la señalada en la base 3.4. En todo caso, en la solicitud figurará el sello de la entidad bancaria en la que se ha efectuado el ingreso.
- 3.6 En la solicitud se consignarán necesariamente los siguientes datos: En el apartado 1. «Cuerpo o Escala» se hará constar

la denominación de la escala objeto de esta convocatoria: Técnicos Facultativos de grado medio. En el apartado 2. «Especialidad», se hará constar el grupo de materias específicas elegido por el aspirante entre los tres propuestos en la convocatoria: Audiovisuales, Seguridad y Salud Laboral y Mantenimiento, y en el apartado 3. «Forma de acceso» se consignará «L» para acceso libre.

En el apartado 23 A) se hará constar el idioma elegido por el aspirante (ingles o francés) para la realización del segundo ejercicio.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizarán para ello el recuadro 7.

Sólo podrá presentarse una única solicitud por cada aspirante, debiendo optar en ella por uno de los grupos de materias específicas propuestos en la convocatoria: Audiovisuales, Seguridad y Salud Laboral y Mantenimiento.

- 3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.
- 3.9 Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad dictará en el plazo de un mes Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
- 4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación.
- 4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Procedimiento de selección

- 5.1 Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el anexo III de la presente convocatoria.
- 5.2 El primer ejercicio y el tercero de la fase de oposición tendrán el carácter de eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo. El segundo ejercicio será obligatorio, pero no eliminatorio. Su valoración será la que se especifica en el anexo III.
- 5.3 La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, primero, segundo, tercero.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con mayor puntuación en la segunda parte del primer ejercicio, y en su caso al de mayor puntuación en el tercer ejercicio. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, este se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes elegidos.

BOE núm. 179

6. Tribunal calificador

6.1 Según el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Tribunal de las presentes pruebas selectivas estará compuesto por: El Gerente o persona en quien delegue; cuatro vocales designados por el Rector, entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas con nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a esta escala, uno de ellos propuesto por la Junta de Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad «Carlos III», de Madrid, y un funcionario del Servicio de Recursos Humanos y Organización que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

Se designará un número igual de miembros suplentes.

- 6.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razones del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.
- 6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 6.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas el Rector publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.
- 6.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- 6.6 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.
- 6.7 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.
- 6.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.
- 6.9 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten

en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral sanitaria, o de los órganos competentes de Ministerio de Asuntos sociales.

- 6.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad «Carlos III» de Madrid, calle Madrid, 126, Getafe 28903 (Madrid) teléfono 91 624 93 32 y 91 624 58 06. El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas, en relación con estas pruebas selectivas.
- 6.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 30/1984, en su nueva redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre será nula de pleno derecho.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

- 7.1~ El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2001.
- 7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.
- 7.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete provistos del correspondiente certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad, al objeto, de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

- 7.4 De conformidad con lo establecido en la base 1.7 el primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 2001 publicándose en la misma Resolución a la que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha y hora de su celebración así como la composición expresa del Tribunal.
- 7.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo, y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y en la dirección http://www.uc3m.es, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.
- 7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al magnífico y excelentísimo señor Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses previa comunicación al Rector de la Universidad.

8. Listas de aprobados

- 8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará publicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.
- 8.2 El presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas al Rector de la Universidad «Carlos III», de Madrid, dichas listas se publicarán en el «Boletín oficial del Estado».

Presentación de documentos y nombramiento como funcionario de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aprobados. Los aspirantes que hayan superado las presentes pruebas selectivas, presentarán. para su nombramiento como funcionarios de carrera, en el Registro General de esta Universidad, calle Madrid, 126, de Getafe (28903 Madrid) o calle Butarque, 15, de Leganés (28911 Madrid) en escrito dirigido a la Dirección de Servicios de Recursos Humanos y Organización, los siguientes documentos:

Una fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación. En caso de formato antiguo del documento nacional de identidad, una copia del número de identificación fiscal.

Fotocopia del título académico debidamente compulsada, o acompañada del original para su comprobación y compulsa.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- 9.2 Igualmente durante el plazo citado en la base anterior, y con carácter previo a la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes seleccionados se someterán a un reconocimiento médico de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del Servicio de Recursos Humanos al objeto de verificar el requisito reseñado en el apartado c) de la base 2.1 de la presente convocatoria.
- 9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición.
- 9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 9.5 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad «Carlos III», de Madrid, dictará Resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. Esta Resolución será objeto de publicación en la sede de los Tribunales indicadas en la base 6.10.
- 9.6 Finalizado el proceso selectivo y previa oferta y petición de los destinos el Rector procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín oficial del Estado». La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes contado desde la

fecha de la publicación de la Resolución citada en el «Boletín oficial del Estado».

9.7 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

- 10.1 A efectos de la selección de funcionarios interinos de la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, se formará lista de espera con los aspirantes de acceso libre, que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición no superen el proceso selectivo quedando ordenados según la puntuación obtenida en los ejercicios superados. En caso de igualdad de puntuación se estará a la prelación dispuesta en la base 5.3.
- 10.2 La solicitud para formar parte de la mencionada lista de espera figura como anexo IV y deberá ser cumplimentada en su totalidad por los aspirantes que deseen formar parte de la misma y presentada con la solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas.

11. Norma final

- 11.1 Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.
- 11.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Getafe, 11 de julio de 2001.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO I UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCA	NIONIA										
1. Categoría			Grupo 2. Especialidad						Cód.	3. FORMA DE ACCESO	
4. Provincia de exar	\$4,000,000,000,000,000,000,000,000,000,0	5. Fecha Día	BOE Mes	Año 	6. Minusvalí	a L	7. En caso la misma	afirmativo: ad	laptación	que se solicita	y motivo de
DATOS PERSONAL	ES										
8. N.I.F.	. N.I.F. 9. Primer apellido				10. Segur	undo apellido			11. Nombre		
12. Fecha de nacim Día Mes	iento 13. Se Año Varón Mujer	14. Provi	ncia de	e nacimiento	o 15. Localida			d de nacimiento			
16. Teléfono con pre	efijo	17. Domicilio: Calle o plaza, número							18. 0	Código Posta	
19. Domicilio: Munic		20. Domicilio: Provincia						21. Domicilio: Nación			
22. TITULOS ACADI	EMICOS OFIC	IALES									
Exigido en la convo	catoria	Centro de expedición									
Otros títulos oficiale	S	Centro de expedición									
23. DATOS A CONS	IGNAR SEGU	IN LAS B	ASES DE	LA CC	ONVOCATO	RIA					
A)								C)			
EI a son ciertos los datos señaladas en la conv solicitud.	consignados	en ella, y	que reún citada, co	e las c empron	ondiciones e netiéndose a	exigidas (a probar	para ingreso documentalr de	a la Función	Pública y os datos o	que figuran en	ente
	Magnífico Sr. F				Carlos III de I	Madrid					
						IMPRES		SERA VALID NICA DEL BAI		L SELLO O IALADO EN LA	4
				1		LIQUIDA	CION				
			<u> </u>		•	Derecho	s de examer				
						_	de tramitació	n			
						TOTAL	••••••				

EJEMPLAR PARA EL ORGANO CONVOCANTE (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

ANEXO II

ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS DE GRADO MEDIO

Temario

GRUPO DE MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido: Derechos fundamentales y libertades públicas: Su garantía y suspensión. La Administración pública española.
- 2. El sistema universitario español. Los fines de la Universidad. La autonomía de las universidades. Régimen jurídico de las universidades. El Consejo de Universidades. Ley de Reforma Universitaria. La financiación de las Universidades.
- 3. La Universidad «Carlos III» de Madrid. La misión de la universidad. Estatutos de la Universidad. Órganos de gobierno. El Consejo Social. Organización académica. Los Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias. Institutos Universitarios. Otros centros.
- 4. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. La provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 5. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre seguridad e higiene, ergonomía y vigilancia de la salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

GRUPO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

I. Especialidad de Audiovisuales

Sistemas y ofimática

- Sistemas operativos Windows 98, Windows NT y Windows 2000.
- Aplicaciones para productividad personal (I): Procesadores de texto. Hojas de cálculo.
- 3. Aplicaciones para productividad personal (II): Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.
- Herramientas de trabajo cooperativo. Mensajería y correo electrónico. Workflow.

Comunicaciones

- 5. Modelos de referencia: Concepto de servicio y protocolo. El nivel de red en Internet: El protocolo IP y protocolos de control.
- 6. El nivel de red. Servicios que proporciona. El nivel de red en Internet: El protocolo IP y protocolos de control.
- 7. El nivel de transporte. Servicios que proporciona. Direccionamiento. Los protocolos de transporte en Internet: TCP y UDP.
- 8. Interconexión de redes. Repetidores, puentes, encaminadores y pasarelas.
- 9. Redes ATM. Arquitectura de protocolos. Conexiones lógicas. ATM Cells. Nivel de adaptación. Control de tráfico y congestión.
 - $10. \quad Aplicaciones \ TCP/IP. \ Telnet. \ FTP. \ SMTP. \ SMNP.$

Internet

- 11. Servicios basados en Internet (I): Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto.
- 12. Servicios basados en Internet (II): Grupos de discusión y noticias, diálogos de red, búsquedas y acceso a información estructurada. Nuevos servicios.
- 13. Lenguajes utilizados en Internet: HTML, lenguajes e SCRIPT, JAVA, lenguajes de cuarta generación. Páginas dinámicas.
- 14. Aplicaciones típicas en Internet. Servicios de aplicaciones.
- 15. Internet, Intranet y Extranet: Puntos en común y diferencias.
- 16. Utilización de tecnologías y conceptos de Internet en la implementación de sistemas cliente-servidor.

Servicios multimedia

- 17. Sistemas de videoconferencia: Arquitectura y protocolos.
- 18. Multicast.
- 19. Servicios de distribución de video sobre redes de datos: Arquitectura, aplicaciones y protocolos.
 - 20. Calidad de servicio en el protocolo IP.

Sistemas Audiovisuales

- 21. Fundamentos de acústica. Acústica arquitectónica. Electroacústica: Transductores, altavoces y cajas acústicas, micrófonos
- 22. Sistemas de audiofrecuencia: Mesas de mezcla analógicas y digitales, ecualización, procesadores de dinámica, reproductores y grabadores de audio, medidas en sistemas de audio, distorsión en señales de audio. Tratamiento digital de señales de audio: Conversión A/D y D/A, compresión de audio, formatos digitales de audio, sistemas de reducción de ruido.
- 23. Sonorización de recintos: Amplificación de señales de audio, diseño de sistemas de refuerzo sonoro.
- 24. Señales de vídeo: Fundamentos, la cámara de vídeo CCD, sistemas de TV en color, calidad en señales de vídeo, equipamiento de vídeo para la realización y grabación. Unidades de display de vídeo: Monitores de visionado, proyectores de vídeo y datos. Señales gráficas procedentes de ordenadores y estaciones de trabajo. Grabación de vídeo: Formatos domésticos y profesionales.
- 25. Vídeo digital: Captura y digitalización de señales de vídeo, compresión de señales de vídeo, formatos digitales de vídeo, streaming de vídeo, herramientas de streaming. Plataformas de edición no lineal: Postproducción
- 26. Conectividad, interconexión y cableado de sistemas audiovisuales. Integración de sistemas audiovisuales y de comunicación: Salas multimedia. Sistemas integrados de control y automatización de salas.

II. Especialidad de Seguridad y Salud Laboral

Conceptos generales de prevención de riesgos laborales

- El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Daños derivados del trabajo. Accidentes y enfermedades debidos al trabajo: Conceptos, dimensión del problema. Otras patologías derivadas del trabajo.
- 2. Condiciones del trabajo, factores de riesgo y técnicas de prevención. Marco legal. Derechos y deberes en materia de riesgos laborales.
- 3. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad: Técnicas de identificación, análisis y evaluación de riesgos ligados a máquinas, equipos instalaciones y herramientas. Lugares y espacios de trabajo. Manipulación, almacenamiento y transporte.

Seguridad en el trabajo

- Inspecciones de seguridad y la investigación de accidentes.
 Prevención y eliminación de riesgos.
- 5. Electricidad. Riesgos eléctricos. Factores de riesgo en el choque eléctrico. Protección contra contactos eléctricos. Trabajos en baja tensión, sin tensión y en tensión. Trabajos en media y alta tensión, sin tensión y en tensión.
- 6. Prevención y protección contra incendios. Prevención de incendios. Productos inflamables y explosivos. Almacenamiento.
- 7. Productos químicos. Riesgos de explosión. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Protección en atmósferas explosivas. Residuos tóxicos y peligrosos.
- Riesgos relacionados con el medio ambiente en el trabajo: Ruido, vibraciones, condiciones térmicas, radiaciones ionizantes y no ionizantes, y otros agentes físicos.
- Agentes químicos y biológicos: Identificación, análisis y evaluación general. Metodología de actuación. Encuesta higiénica. Prevención y eliminación de riesgos.
- 10. Protección colectiva. Señalización e información. Envasado y etiquetado de productos químicos. Normas y procedimientos de trabajo. Mantenimiento preventivo. Protección individual. Evaluación de la salud laboral entre los trabajadores. Nociones básicas de estadística. Indices de siniestralidad.
- 11. Organización de la prevención dentro de la empresa. Prevención integrada. Modelos organizativos. Principios básicos de

gestión de la prevención: Objetivos, responsabilidades y prioridades. Plan de prevención. Documentación. Planificación y Economía de la prevención.

- 12. Actuación en emergencias. Planes de emergencia y evacuación. Primeros auxilios.
- 13. Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo. Riesgos y daños derivados del trabajo. Prevención y protección. Bases estadísticas aplicadas a la prevención.

Higiene industrial

- 14. Higiene industrial. Conceptos y objetivos. Normativa legal.
- 15. Técnicas de prevención de riesgos laborales. Concepto y definición de la seguridad en el trabajo. Técnicas de seguridad. Accidentes de trabajo. Inspección de seguridad. Investigación de accidentes de trabajo. Análisis y evaluación general del riesgo de accidentes. Norma y señalización en seguridad
- 16. Agentes químicos. Evaluación de la exposición. Toxicología laboral. Control de la exposición. Acciones sobre el foco contaminante. Acciones sobre el medio de propagación. Agentes físicos. Características. Efectos, evaluación y control.
- 17. Ventilación. Clasificación. Criterios mínimos. Extracción localizada.
- 18. Prevención de riesgos por exposición agentes físicos. Ruido, vibraciones, condiciones térmicas.
- 19. Prevención de riesgos por exposición agentes químicos. Principio de sustitución. El control sobre la fuente.
- 20. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes. Riesgos por exposición a estas radiaciones. Conceptos básicos de protección radiológica.
- 21. Medicina del trabajo. Conceptos básicos, objetivos y funciones. Patología de origen laboral. Vigilancia y promoción de la salud en la empresa. Epidemiología laboral e investigación epidemiológica. Planificación e información sanitaria. Socorrismo y primeros auxilios.

Ergonomía

- 22. Ergonomía y psicosociología aplicada. Ergonomía, conceptos y objetivos. Condiciones ambientales en ergonomía. Concepción y diseño del puesto de trabajo. Estructura de la organización. Características de la empresa, del puesto e individuales. Condiciones ambientales. Iluminación. Calidad del aire interior.
- 23. Formación. Análisis de necesidades. Planes y programas. Técnicas educativas. Seguimiento y evaluación. Técnicas de comunicación, información y negociación. La comunicación en prevención. Canales y tipos. Información: Condiciones de eficacia. Técnicas de negociación.
- 24. Carga mental del trabajo. Estrés. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos y su evaluación. Intervención psicosocial. Carga física del trabajo y fatiga. Ergonometría. Factores psicosociales y organizativos. Análisis y evaluación general.

III. Mantenimiento

Normativa básica de instalaciones de edificios

- Normas básicas de la edificación. Pliegos e instrucciones de recepción de materiales.
- 2. Normas básicas de condiciones térmicas, acústicas y de protección contra incendios de los edificios.
- 3. Reglamento de Instalaciones Técnicas de Edificios. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Instalaciones eléctricas

- 4. Protección de máquinas. Relés de protección. Protección diferencial. Puesta a tierra. Mantenimiento.
- 5. Técnicas de iluminación. Tipos de fuentes luminosas. Circuitos y accesorios de cada tipo de foco luminoso. Control de encendido y apagado. Mantenimiento.
- 6. Tipos de suministro de energía eléctrica a edificios. Líneas de distribución interiores. Suministro secundario. Protecciones. Centralización y distribución.

- 7. Instalaciones de media-alta tensión. Acometidas. Centros de transformación. Transformadores. Principales elementos de un transformador. Protección de transformadores. Transformadores de medida. Mantenimiento.
- 8. Instalaciones de baja tensión. Instalaciones de talleres. Instalaciones cableado estructurado. Elementos utilizados en las instalaciones: Tubos, conductores, mecanismos. Protección de instalaciones de baja tensión.
- 9. Perturbaciones eléctricas. Selectividad de instalaciones eléctricas. Aparatos de registro de la energía eléctrica.

Climatización

- 10. Sistemas de calefacción. Clasificación. Sistemas de circulación y distribución. Componentes de la instalación. Equipos terminales. Control y pruebas. Mantenimiento. Calderas. Distintos tipos. Combustibles. Quemadores. Control y pruebas. Mantenimiento.
- 11. Sistemas de climatización. Distribución. Componentes de la instalación. Equipos terminales. Clasificación de los sistemas de aire acondicionado. Control y pruebas. Mantenimiento.
- 12. Enfriadoras. Ciclo de compresión. Tipos de compresores. Refrigerantes. Ciclo de absorción. Ahorro energético. Control y pruebas. Mantenimiento. Bomba de calor. Refrigerantes. Control y pruebas. Mantenimiento
- 13. Dispositivos de control en sistemas de climatización (eléctricos, electrónicos y neumáticos). Regulación. Sondas. Sistemas y dispositivos de ahorro energético. Climatización pasiva.

Instalaciones hidráulicas

- 14. Tipos de bombas. Elección de bombas. Consumos. Canalizaciones. Mantenimiento.
- 15. El equilibrado hidráulico. Métodos activos y pasivos. Válvulas de equilibrado. Control y pruebas.
- 16. Conocimientos de elementos de distribución de agua. Depósitos. Equipos de presión. Grifería. Aparatos sanitarios. Riego. Métodos de riego. Instalaciones. Mantenimiento.
- 17. Equipos de protección contraincendios. Medios de extinción. Agentes extintores. Sistemas de detección. Centralización de alarmas. Mantenimiento.

Jardinería, Albañilería y Tecnología Mecánica

- 18. Principales labores en plantas de jardín. Elementos fertilizantes.
- 19. Conocimientos básicos de materiales de construcción: Hormigón, yeso, etc. Solados y alicatados. Materiales de agarre. Materiales cerámicos. Materiales férricos y no férricos. Aluminio y cobre: Aleaciones. Materiales plásticos. Pinturas. Tipos y aplicaciones. Conocimientos básicos de aislamiento térmico y acústico.
 - 20. Soldadura. Tipos y aplicaciones. Corte.
- 21. El taller mecánico. Materiales empleados. Máquinas herramientas. Herramientas de mano. Aplicaciones. Mantenimiento. El taller de carpintería. Materiales empleados. Herramientas. Mobiliario.
- 22. Cerrajería de puertas y ventanas. Elementos principales. Mantenimiento.

Instalaciones de seguridad

- 23. Puertas automáticas. Elementos principales. Regulación. Mantenimiento.
- 24. Control de accesos en garages. Elementos principales. Regulación. Mantenimiento.
- 25. Equipos anti-intrusión. Conocimientos básicos de sistemas anti robo y antivandálicos. Circuitos cerrados de televisión. Elementos principales. Configuraciones de cámaras y monitores. Mantenimiento
- 26. Sistemas de detección. Distintos tipos de detectores. Centrales de detección de incendios. Centralización de alarmas. Sistemas de detección de CO_2 . Distintos tipos de detectores. Centrales de detección de CO_2

ANEXO III

Proceso selectivo

I. Fase de oposición

El proceso selectivo estará compuesto de dos ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio y un ejercicio obligatorio, no eliminatorio.

a) Primer ejercicio.

Primera parte.—Consistirá en resolver por escrito durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de preguntas, con respuestas múltiples (siendo sólo una de ellas la correcta), relacionadas con las materias que figuran en el programa del anexo II, con objeto de apreciar las aptitudes de los aspirantes, en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Esta primera parte se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar y poder realizar la segunda parte, obtener un mínimo de cinco puntos.

Corresponde al Tribunal calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con cinco puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

Segunda parte.—Consistirá en la resolución de supuestos de carácter práctico, relacionados con el grupo de materias específicas del programa. El Tribunal propondrá a los aspirantes tres supuestos, de los cuales, los aspirantes elegirán para su realización dos supuestos. El tiempo máximo para la celebración de este ejercicio será dos horas.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar por el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos.

Estas dos partes se realizarán en distinta sesión.

b) Segundo ejercicio: Carácter obligatorio, no eliminatorio.—Consistirá en efectuar por escrito al castellano la traducción sin diccionario de un texto relacionado con el contenido del programa que figura en el anexo II, propuesto por el Tribunal en inglés o francés, según la opción elegida por el aspirante en su solicitud. Solamente se valorará un alto nivel de conocimiento.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Se calificará con un máximo de tres puntos.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición a elegir entre dos que se propondrán por el Tribunal, relacionados con los temas que figuran en el programa recogido en el anexo II.

El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal, en sesión pública convocada al efecto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos. Se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

ANEXO IV

Solicitud de inclusión de la bolsa de trabajo para contratación como funcionario interino, en caso de no superar el proceso selectivo

DNI:

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio (Calle/Plaza)

Localidad: Provincia:

Código postal:

SOLICITA: Ser incluido en la bolsa de trabajo para la contratación como funcionario interino.

14706 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 11 de julio de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 11 de julio de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 24 de julio de 2001, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, Universidad: Castilla-La Mancha, página 26965, primera columna, concurso número: 23-01, número de sorteo: 44.113, donde dice: «Vocal Secretaria titular: Doña Katri Nekane Simon Elorz.», debe decir: «Vocal Secretaria titular: Doña Katrin Nekane Simon Elorz.».

En la página 26966, segunda columna, Universidad: León, antes del concurso número: 671, número de sorteo: 44.163, debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

«Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 2 de abril de 2001, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de abril.»